

	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 1 de 6

INTRODUCCIÓN

Un insumo importante para la construcción de la política de integridad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, es la revisión de los aspectos normativos que se deben cumplir al interior de la misma desde una mirada a los avances y acciones que se dan desde el nivel internacional al ámbito territorial.

La entidad se encuentra a la vanguardia con la dinámica del mundo con sus valores, ética y cero tolerancia hacia la corrupción, como aspectos determinantes para generar confianza de los ciudadanos hacia la administración pública y sus servidores.

Por lo anterior, para construir una Política de Integridad que apunte a ser referente en la ciudad, ésta debe incluir aspectos de la política internacional, nacional y por ende territorial que eleve los estándares de calidad y de servicio de cara a la ciudadanía.

MARCO LEGAL

Normatividad internacional

Como parte de la normatividad internacional, la Organización de las Naciones Unidas – ONU, ha querido implementar en todos los países miembros, ejercicios de lucha contra la corrupción, que apliquen en su cotidianidad desde los espacios de administración pública y que sean referente a las acciones de los sectores privados de cada nación, su tarea se centra en las tareas que ha emprendido la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en referente a lo definido en la declaración de Doha desde el año 2001 y que ha buscado en su momento y hasta la fecha implementar la estrategia de “promover una cultura de legalidad”.

En la conferencia del 2004 de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, se generó un documento denominado “Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción” en el cual se señala lo siguiente:

“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana. Este fenómeno maligno se da en todos los países —grandes y pequeños, ricos y pobres— pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un factor clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo”.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 2 de 6

Normatividad Nacional

En Colombia se continúa fortaleciendo el marco regulatorio y política pública de lucha contra la corrupción, la ética pública y las acciones de valores de integridad del servidor, conforme a lo anteriormente señalado se identifican este marco regulatorio para su aplicabilidad:

Constitución Política de Colombia artículos 74, 209.

Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Ley 970 de 2005 por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 734 de 2012 (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido.

Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se creó con el artículo 73 del Estatuto Anticorrupción y se concibe como una herramienta para la prevención de la corrupción en el que cada entidad del nivel nacional, departamental y municipal, plasma anualmente su apuesta institucional de lucha contra la corrupción.

Mapa de Riesgos de Corrupción, -MRC: es una herramienta para la prevención de la corrupción.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 3 de 6

Ley 2016 de 2020 Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones

Normatividad Distrital

La capital del país es reconocida por su labor en fortalecer las acciones para dar cumplimiento a la norma aplicable de lucha contra la corrupción y aplicación de la ética y de valores en cada una de sus entidades y con sus servidores, para ello se adoptó el Código de Integridad del Servidor Público y además las siguientes directrices sobre lo señalado anteriormente:

Decreto 371 de 2010 Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.

Decreto 118 de 2018 "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".

Decreto 807 de 2019 Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

CONPES 01 de 2019 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia con la Corrupción"

Acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Decreto 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Directiva 005 de 2020 "Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 4 de 6

POLÍTICA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá está comprometida con la apropiación de los valores del Código de Integridad del Servidor Público, con la aplicación de la ética en todas sus actuaciones y la cero tolerancia hacia la corrupción, mediante el desarrollo de acciones bajo los principios de transparencia y legitimidad en el actuar del servidor público de cara a la ciudadanía, con el propósito de que sea una Entidad modelo y referente, que propenda por el respeto y el buen manejo de los recursos de la entidad, lo anterior enmarcado en el pilar estratégico 3, Gestión del Talento Humano del Plan Estratégico institucional 2020 – 2024.

1. OBJETIVO

Lograr que nuestros servidores se comprometan activamente con la integridad, que sean gestores para la apropiación de los valores definidos en el Código de Integridad, que promuevan la ética y la cero tolerancia a la corrupción al interior de la entidad, y que esto se vea reflejado en su trabajo diario y de cara a la ciudadanía.

2. ALCANCE

La Política aplica a todos los niveles jerárquicos de la Entidad, desde el compromiso del nivel Directivo y Asesor, así como también de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial.

3. OPERATIVIDAD DE POLÍTICA

- ✓ Proporcionar los espacios que sean necesarios para fortalecer los conocimientos sobre la ética como herramienta para prevenir los actos de corrupción.
- ✓ Establecer canales de comunicación a todo nivel donde los servidores puedan compartir sus conocimientos o inquietudes sobre ética, valores, transparencia y cero tolerancia con la corrupción.
- ✓ Todos los servidores podrán generar iniciativas encaminadas al logro de una mayor apropiación de los valores, estas serán tomadas en cuenta y difundidas.
- ✓ La Alta Dirección tendrá el compromiso de difundir las iniciativas de los servidores, que vayan encaminadas a la ética, valores, transparencia, implementando las acciones necesarias para desarrollar estrategias preventivas de conflicto de interés y cero tolerancia con la corrupción y que sean reconocidas como buenas prácticas en el marco de la integridad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 5 de 6

- ✓ La Entidad tendrá como compromiso permanente, definir en su Plan Institucional de Capacitación – PIC capacitaciones anuales sobre ética y habilidades blandas que tengan como objetivo fortalecer el quehacer cotidiano y como referente enmarcado en la ética, valores, transparencia y cero tolerancia con la corrupción.
- ✓ Todos los servidores deberán participar en todas las acciones en el marco de la integridad, ética, valores, transparencia, acciones referentes a conflicto de interés y cero tolerancia con la corrupción, independientemente de su tipo de vinculación, siendo participes en las acciones de seguimiento y monitoreo al Plan de Acción de Integridad, teniendo como referencia la caja de herramientas establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lo cual conlleve a una apropiación permanente de los valores del Código de Integridad.
- ✓ En la Entidad se realizará la debida diligencia para la gestión de las denuncias por medio de los canales existentes, que se enmarquen en torno a posibles actos de corrupción al interior y que vayan en contravía con los valores institucionales y la presente política.
- ✓ Las acciones de la presente política se medirán a través de encuestas y validaciones a los servidores sobre la adherencia de los valores en la entidad, su conocimiento y aplicación, con una periodicidad semestral.

	Nombre del proceso	Código: GT-PO02
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	Versión: 01
	Nombre de la Política	Vigencia: 07/09/2021
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Página 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	07/09/2021	Creación del documento

CONTROL DE FIRMAS

Elaboró Pablo Hormaza	Cargo Profesional Universitario Subdirección de Gestión Humana	Firma 
Revisó Diana Acosta	Cargo Profesional contratista Subdirección de Gestión Humana	Firma 
Aprobó Ana María Mejía Mejía	Cargo Subdirectora de Gestión Humana	Firma 